CONTRATO M.H. Nº 28/2015
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE BEBEDEROS CON FILTROS AD REFERENDUM, CON LA EMPRESA PAMAQ S.A.
C.D. Nº 52/20214- ID: 283.440

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de Febrero del año dos mil quince, el **Ministerio de Hacienda**, en adelante **LA CONVOCANTE**, representado en este acto por el Señor Encargado de la atención al Despacho de la Dirección Administrativa **JORGE LUIS VEGA PINEDA**, con Cedula de Identidad Nº **1.400.778**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la **Resolución M.H. N° 73/15 de fecha 06 de Febrero de 2015**, con domicilio en la calle **Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra parte la empresa **PAMAQ S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle **Ruta Mcal. Estigarribia Nº 1021 km 8,5 Fernando de la Mora, Tel.: 021 528-796**, representada para este acto por el señor **NICOLÁS SAAVEDRA CHIHAN,** con Cedula de Identidad Civil Nº **2.485.571** en su carácter de Vice Presidente. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) **80011245-8**; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO.**

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 52/14 "SERVICIO DE ALQUILER DE BEBEDEROS CON FILTROS - AD REFERENDUM" (ID Nº 283.440)"**, adjudicada por Resolución N° 47/2015 de fecha 29 de enero de 2015, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. **CLÁUSULA SEGUNDA DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

2.1.1. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones suplementarias.-
2.1.2. Formularios de Presentación de la Oferta y de la Lista de Precios de los Bienes a ser suministrados por el Proveedor.
2.1.3. Condiciones Especiales del Contrato;
2.1.4. Especificaciones técnicas, programas de suministros, y programa de actividades;
2.1.5. Condiciones Generales del Contrato; y
2.1.6. Resolución N° 47 de fecha 29 de enero de 2015.
2.1.7. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o DDJJ.

2.2. Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.----------

2.3. En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en

otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

3. CLÁUSULA TERCERA IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso se encuentra sujeto a Reprogramación Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015, aprobada por Ley Nº 5386/15.

4. CLÁUSULA CUARTA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 52/14 – SERVICIO DE ALQUILER DE BEBEDEROS CON FILTROS – AD REFERENDUM (ID Nº 283.440)"**,convocado por el **Ministerio de Hacienda.**--

5. CLÁUSULA QUINTA PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

5.2 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto de **Gs. 87.576.000 (Guaraníes OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), estos montos son nominales; ya que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes recepcionados a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE**, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de **EL PROVEEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

SERVICIO DE ALQUILER DE BEBEDEROS							
PLANILLA DE PRECIOS						PAMAQ S.A.	
1	3	4	5	6	7	8	9
						Precio Unitario	
ITEM	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad de Bebederos	Cantidad de Meses	Precio Unitario x Bebederos por Mes (IVA incluido si corresponde)	Precio Total General por 12 Meses (IVA incluido si corresponde

1	U.O.C. - Coordinación	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
2	Dpto. de Control e Inventario de Bienes	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
3	CODE	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
4	Eventos	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
5	Dpto. de Informática - CRA	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
6	Coordinación de Recursos Humanos	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
7	Dpto. Archivo	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
8	Coordinación de Recursos Financieros	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
9	Dpto. de Presupuesto - CRF	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
10	Dpto. de Contabilidad - CRF	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
11	Gabinete	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
12	Cocina	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
13	Prensa – Jefatura	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
14	Prensa – Difusión	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
15	Secretaria General	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
16	Dpto. de Servicios Generales Mantenimiento – CRA	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
17	Dpto. de Transporte – CRA	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
18	Dpto. de Seguridad	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
19	Coordinación de Recursos Administrativos	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
20	M. de Entrada S.S. Administración y Finanzas	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
21	Dirección Gral. de Crédito y Deuda Pública.	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
22	Dirección Gral. de Crédito	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000

	y Deuda Pública.						
23	Dirección Gral. de Crédito y Deuda Pública.	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
24	Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
25	Dirección General de Presupuesto	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
26	Dirección del Tesoro Público	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
27	Dpto. de atención al usuario. Informática	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
28	Comunicación Soporte Portería Secretaria Privada	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
29	Administración Planificación DITI en el Kitchenette	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
30	Dpto. de Sistemas	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
31	Dir. Gral. Jubilaciones y Pensiones (Recepción/Guardia)	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
32	Dir. Gral. Jubilaciones y Pensiones (Comedor)	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
33	Dirección de Contabilidad Pública.(Frente a Sanitario 50 personas)	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
34	Kitchenette o Lavadero	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
35	Atención al Publico	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
36	Área de Jubilados	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
37	Área de Administración y Finanzas	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
38	Área Archivo	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
39	Administración y Finanzas	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
40	Salón Principal - Zonas Francas	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000

41	Cocina - Zonas Francas	Mes	Unidad	1	12	178.000	2.136.000
	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA						**87.576.000**

5.3. **El PROVEEDOR** se compromete a instalar los equipos a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
5.4. **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida de los servicios y la subsanación de sus defectos.----------
5.5. **EL PROVEEDOR,** presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: *Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de servicio, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los servicios que fueron realizados*; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------
5.6. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------
5.7. El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de **EL PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------
5.8. El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

DONDE:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si no se realiza la provisión de los bienes en el plazo estipulado.----------

5.9 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

6. CLÁUSULA SEXTA VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El Contrato tendrá una vigencia desde la fecha de firma del mismo y por 12 (doce) meses.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. El plazo máximo de entrega de los equipos afectados a la prestación de los servicios será de 10 (DIEZ) días posteriores a la recepción de la Orden de Servicio, la cual debe ser retirada de las oficinas de la CUOC, los cuales deben ser instalados en los Lugares indicados y detallados en cada Orden de Servicio.----------

7.2. Para mantenimiento general: hasta un máximo de 3 (tres) días hábiles, reparación general: hasta un máximo de 5 (cinco) días hábiles. Todos los plazos correrán a partir del retiro efectivo del bien. Dicho retiro no podrá ser superior a 2 (dos) días hábiles de la recepción de la Orden de servicio.----------

7.3. En caso que el día de vencimiento del plazo de entrega de los materiales sea durante el fin de semana (sábado – domingo) y/o en día feriado, la fecha de entrega de los materiales, se trasladará automáticamente al primer día hábil siguiente.----------

7.4. Si el mantenimiento y/o reparación excede el plazo establecido para la entrega de los bienes, el oferente que resulte adjudicado deberá ceder en préstamo un bebedero de similar característica, mientras dure el mantenimiento y/o reparación por un periodo de 30 días hábiles.----------

8. CLÁUSULA OCTAVA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Recursos Administrativos.----------

8.2. La Dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa

en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato a través del **Dpto. de Monitoreo de Contrato** dependiente de la CUOC, otorgar la conformidad por el servicio queda a cargo de cada dependencia.----------

9. CLÁUSULA NOVENA FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. **EL PROVEEDOR** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del **MINISTERIO DE HACIENDA**, de conformidad al formulario del "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 28 (veinte y ocho) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, dentro del plazo máximo de diez (10) días corridos siguientes a la firma del Contrato.----------

9.2. La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.----------

9.3. **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día, a ser calculados sobre la Orden de Servicio, aplicables en los siguientes casos:

- En caso de no retirar la Orden de Servicio de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5º piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.
- Atraso en la prestación de los servicios.

10.2. Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a **LA CONTRATANTE**, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por **LA CONTRATANTE** en un periodo máximo de 5 (cinco) días hábiles.----------

10.3. La aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, conllevará a la rescisión del contrato, la cual deberá comunicarse a la D.N.C.P., a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" . O en su defecto seguir aplicando la multa hasta la prestación definitiva de los servicios----------

11. CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

12. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente acreditados, firman el presente contrato, constituido por 8 (OCHO) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR LA CONTRATANTE

JORGE LUIS VEGA PINEDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

POR EL PROVEEDOR

Nicolás Saavedra Chihan
Vice Presidente
NICOLÁS SAAVEDRA CHIHAN
VICE- PRESIDENTE
PAMAQ S.A.